

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. LSC 2021-00486.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 198 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Se niega la aclaración solicitada por la apoderada de la parte demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 28 de octubre del cursante año, por cuanto si bien en audiencia de inventario y avalúos llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2021 se señaló como fecha para decidir las objeciones propuestas, la hora de las 11 a.m. del día 12 de noviembre de 2021; también lo es que posteriormente, en auto del 30 de septiembre de 2021 y por reorganización de la agenda, se modificó dicha fecha para el día 1° de diciembre del cursante año, a la hora de las 11 a.m. conforme así se evidencia en el numeral 37 del expediente digital.

En atención a lo solicitado por la precitada apoderada en escrito presentado vía correo electrónico el día 9 de los corrientes, se le reitera que la fecha en la que se decidirán las objeciones, es el día 1° de diciembre de 2021 a la hora de las 11 a.m. Comuníquesele por el medio más expedito.

De manera oficiosa, se ordena tener como prueba las dos certificaciones allegadas por la apoderada de la parte demandante con escrito presentado vía correo electrónico el día 9 de noviembre de 2021, expedidas por SCOTIABANK COLPATRIA.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***b3c64fcd5bf168e202b1a9769b4c5aabaef452c6e99da05b8bb1a20d581a6e2***

*Documento generado en 10/11/2021 04:19:20 PM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***